



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII**

FUSIONADA EN LA RESOLUCIÓN No. 590 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2015 Y  
RESOLUCIÓN No. 019 DEL 13 DE FEBRERO DE 2016  
TRANSICIÓN – BÁSICA PRIMARIA – BÁSICA SECUNDARIA - EDUCACIÓN MEDIA Y NOCTURNA (CICLOS)  
NIT- 805.023.700-7 CODIGO DANE 176892000108  
SEDE: SEDE JUAN XXIII - SEDE: MANUEL MARIA SÁNCHEZ

AVISO PROCESO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y/O  
SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA  
VEINTE (20) SMMLV - REGIMEN ESPECIAL -  
FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

**IEJXXIII-IN-004-2024**

### **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII”.**

#### **I. DISPOSICIONES GENERALES**

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII**, convoca a todas las personas naturales o jurídicas que no se encuentren incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Institución, a presentar oferta a la invitación pública realizada por la entidad, cuyo objeto es el indicado en el numeral 1.1 del Capítulo I de la presente Invitación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4791 de 2008 y el manual de contratación, - Acuerdo No 021 del 2022, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

##### **1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:**

De conformidad con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008, La modalidad de selección del contratista será la establecida en el manual de procedimientos para la contratación en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII**, Acuerdo No 021 del 2022, en el artículo 6, numeral 6.2., subnumerales 6.2.1. y 6.2.2. y siguientes **PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA VEINTE (20) SMMLV.**

Igualmente, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en lo contenido en el Decreto 1075 del 2015, “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación*”, y tal como lo determino el ordenador del gasto, la oferta seleccionada será aquella que en observancia de los principios de transparencia e imparcialidad, sea la oferta más favorable para la institución educativa de acuerdo a la combinación de factores de precio y calidad del bien y/o servicio requerido, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación pública.

##### **1.1. LIMITACION A MIPYMES:**

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.2. a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1860 de 2021; esta convocatoria se podrá limitar a las **MIPYMES nacionales domiciliadas en el Departamento del Valle del Cauca**, donde se va a ejecutar el contrato. La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

El presente proceso de selección, se limitará la convocatoria a MIPYMES (Micro, Pequeña Empresa y Mediana Empresa), **siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:**



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII**

FUSIONADA EN LA RESOLUCIÓN No. 590 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2015 Y  
RESOLUCIÓN No. 019 DEL 13 DE FEBRERO DE 2016  
TRANSICIÓN – BÁSICA PRIMARIA – BÁSICA SECUNDARIA – EDUCACIÓN MEDIA Y NOCTURNA (CICLOS)  
NIT- 805.023.700-7 CODIGO DANE 176892000108  
SEDE: SEDE JUAN XXIII - SEDE: MANUEL MARIA SÁNCHEZ

AYUDA PROCESO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y/O  
SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA  
VEINTE (20) SMMLV - RÉGIMEN ESPECIAL –  
FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

**IEJXXIII-IN-004-2024**

### **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII”.**

1. Se hayan recibido mínimo dos (02) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a MIPYMES nacionales domiciliadas en el Departamento del Valle del Cauca. (Artículo 34 Ley 2069 de 2020)
2. Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de la MIPYMES que manifestó interés.
3. La manifestación de interés de limitar la convocatoria a MIPYMES debe presentarse de conformidad con el cronograma establecido en el numeral 1.11 de la presente invitación, acreditando la condición de MIPYMES nacionales domiciliadas en el Departamento del Valle del Cauca de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII

FUSIONADA EN LA RESOLUCIÓN No. 590 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2015 Y  
RESOLUCIÓN No. 019 DEL 13 DE FEBRERO DE 2016  
TRANSICIÓN – BÁSICA PRIMARIA – BÁSICA SECUNDARIA - EDUCACIÓN MEDIA Y NOCTURNA (CICLOS)  
NIT- 805.023.700-7 CODIGO DANE 176892000108  
SEDE: SEDE JUAN XXIII - SEDE: MANUEL MARÍA SÁNCHEZ

AVISO PROCESO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y/O  
SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y Un (01) PESD HASTA  
PUNTO IV, PUNTO PRIMERO ESPECIAL -  
PONDERACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS

IEJXXIII-IN-004-2024

**“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII”.**

### II. INFORMACIÓN GENERAL

2. **Objeto:** “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII”.

2.1. **Clasificación UNSPSC:** La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
46171610	CÁMARAS DE SEGURIDAD
46171600	EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN

2.2. **Especificaciones Técnicas o condiciones del servicio:**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Mantenimiento preventivo y correctivo cámaras de seguridad	30
Mantenimiento preventivo y correctivo DVR	2

2.3. **Obligaciones Especiales del Contratista:**

- Llevar a cabo el total de las especificaciones técnicas descritas.
- Realizar el mantenimiento correctivo y preventivo de las cámaras de seguridad de las sedes JUAN XXIII y Manuel María Sánchez.
- Realizar la instalación y configuración correspondiente para el óptimo funcionamiento de los equipos.
- Los costos asociados al cambio de partes para el óptimo funcionamiento están a cargo del contratista.
- Realizar la limpieza de los equipos de visualización, cámaras y demás.



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII**

FUSIONADA EN LA RESOLUCIÓN No. 590 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2015 Y  
RESOLUCIÓN No. 019 DEL 13 DE FEBRERO DE 2016  
TRANSICIÓN – BÁSICA PRIMARIA – BÁSICA SECUNDARIA - EDUCACIÓN MEDIA Y NOCTURNA (CICLOS)  
NIT- 805.023.700-7 CODIGO DANE 176892000108  
SEDE: SEDE JUAN XXIII - SEDE: MANUEL MARIA SÁNCHEZ

ALBO PROCESO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y/O  
SERVICIOS DESDE LOS CLASES (24) TMBLY Y UN (01) PESO HASTA  
VEINTE (20) SMMLV - REGIMEN ESPECIAL –  
FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

**IEJXXIII-IN-004-2024**

### **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII”.**

- f. Ofrecer elementos nuevos de primera línea y calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas, y reponer los insumos que se suministren en condiciones defectuosas o de mala calidad, dentro de los dos (02) días siguientes al reporte de la supervisión sobre el particular.
- g. Todos los costos asociados a la entrega (Flete, cargue y descargue etc.) de los bienes estarán a cargo del Contratista seleccionado y se realizará la entrega en la dirección indicada por el supervisor del contrato.
- h. Será responsabilidad absoluta del Contratista, las averías de empaque o equipos durante el proceso.
- i. Las demás conforme al objeto del contrato.

#### **2.4. PRESUPUESTO OFICIAL:**

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII**, tiene un presupuesto inicial para la realización del presente contrato, con cargo a la vigencia fiscal de 2024, **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar y demás gastos directos e indirectos.

El proceso de selección se respalda en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 013 del 17 de septiembre de 2024.

Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial señalado en el presente numeral, la misma será rechazada.

El Oferente deberá indicar en su oferta el valor de unitario de cada elemento y su IVA.

#### **2.5. VALOR Y FORMA DE PAGO:**

El valor de los objetos del contrato será aquel que presente el oferente en su propuesta; para su cancelación, en el presupuesto asignado a la Institución, existe disponibilidad para atender el gasto.

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII**, cancelará el valor del contrato en un único pago, previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobado el informe en los términos previstos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social; con un tiempo no mayor a 30 días calendario de la fecha de la recepción factura y/o cuenta de cobro con todos sus soportes.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII

FUSIONADA EN LA RESOLUCIÓN No. 590 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2015 Y  
RESOLUCIÓN No. 019 DEL 13 DE FEBRERO DE 2016  
TRANSICIÓN – BÁSICA PRIMARIA – BÁSICA SECUNDARIA - EDUCACIÓN MEDIA Y NOCTURNA (CICLOS)  
NIT- 805.023.700-7 CODIGO DANE 176892000108  
SEDE: SEDE JUAN XXIII - SEDE: MANUEL MARIA SÁNCHEZ

AVISO PROCESO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y/O  
SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA  
VEINTE (20) SMMLV - RÉGIMEN ESPECIAL –  
FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS

**IEJXXIII-IN-004-2024**

### **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII”.**

#### **2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN:**

Será de quince (15) días calendario y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio.

La entrega se realizará en la Sede de la Institución indicada por el Supervisor del Contrato, de la entrega realizada se levantará la correspondiente acta. La factura correspondiente será radicada al supervisor del contrato, únicamente en la calle 20 # 13A 16 del Barrio La Estancia del Municipio de Yumbo.

#### **2.7. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:**

De conformidad con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008, La modalidad de selección del contratista será la establecida en el manual de procedimientos para la contratación en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII - Acuerdo No. 021 del 2022, en el artículo 6, numeral 6.2., subnumeral 6.2.1. y siguientes **PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA VEINTE (20) SMMLV.**

Igualmente, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en lo contenido en el Decreto 1075 del 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”, y tal como lo determino el ordenador del gasto, la oferta seleccionada será aquella que en observancia de los principios de transparencia e imparcialidad, sea la oferta más favorable para la institución educativa de acuerdo a la combinación de factores de precio y calidad del bien y/o servicio requerido, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación pública.

#### **2.8. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES:**

<b>DOCUMENTOS PERSONAS JURÍDICAS</b>	<b>DOCUMENTOS PERSONAS NATURALES</b>
Propuesta económica	Propuesta económica
Fotocopia Cédula de Ciudadanía del Representante Legal y Fotocopia de libreta militar del Representante Legal (Hombre menor de 50 años)	Hoja de vida de la función pública para persona natural, debidamente diligenciada



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII

FUSIONADA EN LA RESOLUCIÓN No. 590 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2015 Y  
 RESOLUCIÓN No. 019 DEL 13 DE FEBRERO DE 2016  
 TRANSICIÓN – BÁSICA PRIMARIA – BÁSICA SECUNDARIA - EDUCACIÓN MEDIA Y NOCTURNA (CICLOS)  
 NIT- 805.023.700-7 CODIGO DANE 176892000108  
 SEDE: SEDE JUAN XXIII - SEDE: MANUEL MARIA SÁNCHEZ

AVISO PROCESO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y/O  
 SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) MIL Y UN (01) PESO HASTA  
 VEINTE (20) MIL Y REGIMEN ESPECIAL –  
 FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

**IEJXXIII-IN-004-2024**

### “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII”.

Certificado de cámara de Comercio de existencia y Representación legal, con 30 días de expedición a la fecha inicio convocatoria.	Certificado de Matrícula de Persona Natural (si tiene)
Certificación expedida sobre cumplimiento del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.	Fotocopia cedula de Ciudadanía Copia Libreta Militar (Hombre menor de 50 años)
Hoja de vida de la función pública para persona jurídica, debidamente diligenciada	Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la República.
RUT	Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República.
Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República (representante legal y persona jurídica).	Consulta en línea Antecedentes Judiciales (Policía Nacional)
Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la República (representante legal y persona jurídica).	Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (Policía Nacional)
Consulta en línea Antecedentes Judiciales (Policía Nacional) del Representante Legal.	Consulta de antecedentes de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Policía Nacional.
Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (Policía Nacional) del Representante Legal.	Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII

FUSIONADA EN LA RESOLUCIÓN No. 590 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2015 Y  
 RESOLUCIÓN No. 019 DEL 13 DE FEBRERO DE 2016  
 TRANSICIÓN – BÁSICA PRIMARIA – BÁSICA SECUNDARIA - EDUCACIÓN MEDIA Y NOCTURNA (CICLOS)  
 NIT- 805.023.700-7 CODIGO DANE 176892000108  
 SEDE: SEDE JUAN XXIII - SEDE: MANUEL MARIA SÁNCHEZ

AVISO PROCESO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y/O  
 SERVICIOS DESDE LOS CUENTOS (03) SIBAVI Y UJ (04) PESO HASTA  
 VEINTE (20) MIL (01) PESO EN ESPECIAL -  
 FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

**IEJXXIII-IN-004-2024**

### “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII”.

Consulta de antecedentes de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Policía Nacional del representante legal.	RUT
Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del representante legal.	Certificación del cumplimiento del pago de seguridad social integral (Pensión y Salud)
Certificación bancaria	Certificación bancaria
Al menos una certificación de experiencia y/o copia de contrato que sea a fin con el objeto de la presente convocatoria.	Al menos una certificación de experiencia y/o copia de contrato que sea a fin con el objeto de la presente convocatoria.

### 3. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

TRÁMITE	FECHA	LUGAR
PUBLICACIÓN INVITACIÓN PROCESO; ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS ANEXOS.	25 de septiembre de 2024	Página Web Institucional
OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN Y SOLICITUDES PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES	26 de septiembre de 2024 hasta las 2:00 p.m.	<a href="mailto:tesoreria.juan23@gmail.com">tesoreria.juan23@gmail.com</a> con copia a <a href="mailto:asesoriasencontratacion2@gmail.com">asesoriasencontratacion2@gmail.com</a>
RESPUESTA A OBSERVACIONES	27 de septiembre de 2024	Página Web Institucional
ADENDAS	27 de septiembre de 2024	Página Web Institucional



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII

FUSIONADA EN LA RESOLUCIÓN No. 590 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2015 Y  
RESOLUCIÓN No. 019 DEL 13 DE FEBRERO DE 2016  
TRANSICIÓN – BÁSICA PRIMARIA – BÁSICA SECUNDARIA – EDUCACIÓN MEDIA Y NOCTURNA (CICLOS)  
NIT- 805.023.700-7 CODIGO DANE 176892000108  
SEDE: SEDE JUAN XXIII - SEDE: MANUEL MARIA SÁNCHEZ

AVISO PROCESO DE LICITACIONES DE BIENES Y/O  
SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) MIL MIL Y UN (41) PESO HASTA  
VEINTE (20) MIL MIL Y REFORMA ESPECIAL –  
FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

**IEJXXIII-IN-004-2024**

### “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII”.

FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	<b>30 de septiembre de 2024</b>  Hasta las 3:00 pm	<a href="mailto:tesoreria.juan23@gmail.com">tesoreria.juan23@gmail.com</a> con copia a <a href="mailto:asesoriasencontratacion2@gmail.com">asesoriasencontratacion2@gmail.com</a>
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y PROPUESTA ECONÓMICA	<b>1 de octubre de 2024</b>	Página Web Institucional
TRASLADO INFORME A DISPOSICIÓN DE OFERENTES PARA SUBSANAR Y/O PARA PRESENTAR OBSERVACIONES	<b>2 de octubre de 2024</b>	Página Web Institucional
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES INFORME DE EVALUACIÓN, INFORME DEFINITIVO Y CONTRATO	<b>3 de octubre de 2024</b>	Página Web Institucional

Este aviso será publicado a través de la página web de la institución y/o su cartelera institucional y/o a través de correo electrónico, de conformidad con el Acuerdo No 002 de agosto 26 de 2022.

Las propuestas y documentos serán recibidas a través del correo electrónico [tesoreria.juan23@gmail.com](mailto:tesoreria.juan23@gmail.com) con copia a [asesoriasencontratacion2@gmail.com](mailto:asesoriasencontratacion2@gmail.com) hasta finalizar el día hábil de publicación o del envío del correo electrónico.



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII**

FUSIONADA EN LA RESOLUCIÓN No. 590 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2015 Y  
RESOLUCIÓN No. 019 DEL 13 DE FEBRERO DE 2016  
TRANSICIÓN – BÁSICA PRIMARIA – BÁSICA SECUNDARIA - EDUCACIÓN MEDIA Y NOCTURNA (CICLOS)  
NIT- 805.023.700-7 CODIGO DANE 176892000108  
SEDE: SEDE JUAN XXIII - SEDE: MANUEL MARIA SÁNCHEZ

AVISO PROCESO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y/O  
SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA  
VEINTE (20) SMMLV - RÉGIMEN ESPECIAL –  
FONDO DE PÉRFIL DE SALUDABLES

**IEJXXIII-IN-004-2024**

### **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII”.**

#### **4. EVALUACION DE LAS OFERTAS:**

La institución educativa procederá a realizar la verificación de los requisitos habilitantes del oferente que presentó la propuesta económica más baja. Si el mismo cumple a cabalidad con lo establecido en el presente aviso le será comunicado la aceptación de la oferta, de lo contrario se procederá a la aplicación de las reglas de subsanabilidad establecidas en el Acuerdo No 002 de agosto 26 de 2022. Si surtido el trámite anterior persiste la novedad, se procederá a verificar los requisitos habilitantes del oferente ubicado en segundo orden de elegibilidad y así sucesivamente.

#### **5. FACTORES DE DESEMPATE:**

En caso de empate en el valor total de dos o más ofertas, se aplicará lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 de la Decreto 1860 de 2021.

Nota. 1. La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad esta fecha, no se tendrán en cuenta.

Nota 2. La forma y documentos soporte para la acreditación de cada uno de los criterios de desempate, deberán ser aportados y contener todas y cada una de las especificaciones solicitadas, so pena de no aplicar el criterio de desempate a la propuesta presentada.

Nota 3. Los documentos que presenten inconsistencias en su información no serán considerados en los criterios de desempate.

#### **6. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA:**

- a. La no presentación de la oferta económica.
- b. Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para la misma invitación, en este caso se rechazarán todas las propuestas que incurran en esta situación.
- c. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en el presente proceso, o participe como persona natural.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII

FUSIONADA EN LA RESOLUCIÓN No. 590 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2015 Y  
RESOLUCIÓN No. 019 DEL 13 DE FEBRERO DE 2016  
TRANSICIÓN – BÁSICA PRIMARIA – BÁSICA SECUNDARIA - EDUCACIÓN MEDIA Y NOCTURNA (CICLOS)  
NIT- 805.023.700-7 CODIGO DANE 176892000108  
SEDE: SEDE JUAN XXIII - SEDE: MANUEL MARIA SÁNCHEZ

AVISO PROCESO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y/O  
SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (4) SMMLV Y UN (1) PESO HASTA  
VEINTE (20) SMMLV - RÉGIMEN ESPECIAL –  
FONDOS DE SERVICIO EDUCATIVOS

**IEJXXIII-IN-004-2024**

### **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII”.**

- d. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente, luego de la fecha y hora exacta señalada para el cierre de la Invitación Pública, o la presente en sitio diferente por la Institución Educativa para la presentación de la propuesta.
- e. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades o conflicto de intereses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.
- f. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre registrado en el Boletín expedido por la Contraloría General de la República, como responsable fiscal o inhabilitado por la Procuraduría General de la Nación.
- g. No presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, según el caso, o cuando sea presentado sin la suscripción de los integrantes o no se designe el representante legal en el mismo o cuando en el mismo se impongan limitaciones al representante legal y éste las exceda.
- h. Cuando el objeto social del proponente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
- i. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, de capacidad jurídica o de experiencia mínima o técnica según sea el caso y no subsane.
- j. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por la Institución Educativa para el procedimiento de selección.
- k. Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente y dentro del plazo fijado, la información o documentación solicitada por la Institución Educativa.
- l. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad, siempre que la mencionada inconsistencia le permita cumplir con un requisito habilitante o mejore la propuesta presentada para efectos de la evaluación.
- m. Cuando el oferente persona natural o jurídica de manera individual o conjunta, participe en la conformación de otra persona jurídica o consorcio o unión temporal, que participe en el mismo proceso.
- n. Cuando uno o más de los precios ofertados excedan el valor de los respectivos precios propuestos por la Institución Educativa.
- o. Cuando no se oferte algún o algunos ítems que componen la oferta económica o cuando el valor ofertado sea cero (0).
- p. Cuando el proponente manifieste por escrito a la Entidad que su propuesta económica no podrá ser objeto de publicidad dentro del presente proceso de selección o conocida por



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII**

FUSIONADA EN LA RESOLUCIÓN No. 590 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2015 Y  
RESOLUCIÓN No. 019 DEL 13 DE FEBRERO DE 2016  
TRANSICIÓN – BASICA PRIMARIA – BASICA SECUNDARIA - EDUCACIÓN MEDIA Y NOCTURNA (CICLOS)  
NIT- 805.023.700-7 CODIGO DANE 176892000108  
SEDE: SEDE JUAN XXIII - SEDE: MANUEL MARIA SÁNCHEZ

AVISO PROCESO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y/O  
SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA  
VEINTE (20) SMMLV - RÉGIMEN ESPECIAL -  
FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

**IEJXXIII-IN-004-2024**

### **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII”.**

los demás participantes o funcionarios o interesados o veedurías ciudadanas y en general, que impida que la Institución Educativa, pueda realizar una adjudicación pública y transparente.

- q. En los demás casos que así lo contemple la ley o esta invitación pública.

**VIVIAM SANCHEZ SATIZABAL**  
ORDENADORA DEL GASTO  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII

Elaboró: CONSULTORÍAS ESTRATÉGICAS C&E S.A.S  
Erika A. Hincapié Gutiérrez – Abogada externa